Organización administrativa

- El Estado Español, La Jefatura del Estado. Sucesión en la Jefatura del Estado. Las Leyes Fundamentales del Reino. Comentario de la Ley
- Organica del Estado.

Las Cortes Españolas. El Consejo Nacional. El Beferéndum. La Organización judicial.

La Administración central. Organos superiores de la Administración Central. Especial referencia al Consejo de Ministros y Comisiones delegadas.

El Presidente del Gobierno, los Vicepresidentes del Gobierno, Ministros, Subsecretarios, Directores generales y Secre-

tarios generales técnicos.

Enumeración y examen de las principales funciones de los Departamentos ministeriales actualos.

Enumeración y examen de las principales funciones del Mi-

nisterio de Agricultura. Direcciones Generales. La Administración periférica. Gobernadores civiles. Gobernadores militares. Subgobernadores, Delegados del Gobierno. Comisiones provinciales de Servicios Técnicos. Delegaciones provinciales

La Administración Local, La Provincia. La Diputación Pro-vincial: Composición y funciones, El Municipio. El Ayunta-miento: Composición y funciones.

La Administración consultiva. Concepto y naturaleza. Los Organos consultivos. Especial referencia al Consejo de Es-

La Administración Institucional: Concepto y naturaleza. Los Organismos Autónomos, Especial referencia a los Organis-

Organismos Autónomos, Especial referencia a los Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura. El Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberos de los funcionarios. Provisión de puestos de trabajo en los Organismos Autónomos, Situaciones e incompatibilidades, Regimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimientos, Tribunal de Honor, Procedimiento administrativo: Concepto y clasos, Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativas idea

dimiento administrativo. Los recursos administrativos. Idea general de procedimiento contencioso-administrativo.

El Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopato-lógica. Objetivos de la labor del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica. Organización y función del Servicio.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para proveer plazas vacantes de titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio del Servicio de Extensión Agraria. 8552

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Bolotín Oficial del Estado» número 87, de fecha 11 de abril de 1974, páginas 7484 a 7467, se transcribe a continuación integra y debidamente rectificada la parte afectada correspondiente a la base sexta de la convocatoria:

8.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebos.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzaran las pruebas selectivas, y se publicara en el «Boletin Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación,

6.7. Anuncios sucesivos.

El anuncio para la celebración de los ejercicios sucesivós se hará público por el Tribunaj en el tablón de anuncios del Servicio de Extensión Agraria, en su domicilio central, Bravo Murillo, iol, de esta capital, con veinticinco horas, al menos, de antelación.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Comisaria General de Abaste-8553 cimientos y Transportes por la que se convocan pruebas restringidas para cubrir cincuenta y seis plazas de la Escala Técnica de Funcionarios, vacantes en la plantilla de este Organismo.

Vacantes 56 plazas de la Escala Técnica en el Organismo autónomo Comisaria General de Abastecimientos y Transportas, del Ministerio de Comercio; de conformidad con lo previrto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatoles Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera y

previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según de-termina el artículo 6.º 2 d) del Estatuto del Personal al servicio de les Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlas de acuerdo con las sigaientes

Bases de convocatoria

1. NOSMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.—Se convocan 58 plazas vacantes de la Escula Técnica existentes en esta Comisaria General, que están dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias y demás remuneraciones que figuran para dichas plazas en el presupuesto de gastos del Organismo.

to de gastos del Organismo.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

1.3. Incompatibilidad.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al regimen de incompatibilidades que determina el artículo 33 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración contralizada o autónoma del Estado y Local.

1.4. Sistema selectivo.—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso oposición restringido, que constará de las siguientes fases:

que constarà de las siguientes l'ases:

A) Oposición: Constará de los siguientes ejerciclos:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a un

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuesta alternativa, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido del programa que figura en el anexo de esta convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de hora y media. Segundo ejercicio: Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior deberán realizar este ejercicio consistente en redactar dos documentos relacionados con un expediente administrativo señalado al efecto por el Tribunal.

Quienes deseen realizar la redacción de los documentos a maquina lo harán a dos espacios. La duración máxima de este ejercicio será de una hora y media.

ejercicio será de una hora y media

B) Concurso: Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal valorara los servicios prestados al Organismo y los títulos aportados y otros datos favorables que consten en el expediente personal, así como los informes emitidos por los Jefes de los Servicios donde se encuentran destinados los aspirantes y los meritos alegados por estos que puedan tomarse con consideración. en consideración,

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunar los siguientes requisitos:

Generales.—a) Ser español.

b) Tenor cumplidos los dieciocho años en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
c) Estar en posesión del titulo de Bachiller Superior o equi-

valente.
d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

No haber sido separado mediante expediente disciplina-

rio del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para funciones públicas.

f) Los aspirantes femeninos, haber realizado el Servicio Social antes de finalizar el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos o estar exentos de su cum-

plimiento.

g) Carecer de antecedentes penales por la Comisión de

delitos dolosos.

Haber sido clasificado por la Presidencia del Gebierno dentro del grupo bl.o dl. de la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al servicio de Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios inintercumpidos en esta Comisaría General, por un período superior a dos años al 4 de septiembre de 1971, y continuar prestandolos hasta la celebración de las pruebas.

Con carácter excepcional podran tomar parte en estas pruebas selectivas quienes clasificados por la Presidencia del Cobierno en los grupos a que se refieren los apartados bl o di de la disposición transitoria primera del Decreto 2043/1071, de 23 de julio, no estén en posesión del título de Bachiller Superior, pero hubiesen sido admitidos a pruebas selectivas anteriormente convocadas para cubrir plazas de dicha escala, siempre que cumpian los requisitos señalados en los apartados al, bl, dl, el, fl, gl y hl de la norma 2.1.

Salvo el señalado en el apartado fl, todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plaza de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durano el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.